



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

RADICACIÓN: 50 001 23 33 000 2019 00229 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL
Y PARAFISCALES - UGPP
DEMANDADO: AGUSTÍN ROJAS DÍAZ Y COLPENSIONES

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 233 de la Ley 1437 de 2011, se dispone correr traslado por el término de cinco (5) días, de la medida cautelar presentada por la parte actora visible a folios 110-111, en la que solicita que se suspenda el acto administrativo demandado.

La notificación de este auto se hará conforme el trámite descrito en la citada norma.

Cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE.



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
MAGISTRADA

